

INFORME SOBRE EL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA POR SU CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO, DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CAMPAMENTOS DE VERANO 2024 DE LA RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PALOMA (CERCEDILLA)” (Lote 1), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente 300/2024/00113

1.- ANTECEDENTES

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 26 de marzo de 2024, se ha procedido a la valoración de las ofertas presentadas y admitidas, en relación a la licitación del contrato del asunto de referencia tramitado mediante procedimiento abierto simplificado.

A la vista de los criterios ofertados, y teniendo en cuenta lo previsto en relación a los parámetros que determinan el umbral de anormalidad, establecidos en el punto 12 del Anexo I del PCAP, en el presente supuesto incurre en presunción de oferta anormalmente baja la presentada por la entidad que resulta adjudicataria:

- FRUTAS HERMANOS RUIZ GÓMEZ, S.L., NIF.: B81808685.

Por tal motivo, se requirió a dicha entidad que, en el plazo de 3 días hábiles, justificase y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y en particular:

1. Acreditación de precios de proveedores en los productos solicitados en el pliego.
2. Descripción de sistemas de ahorro de costes en transportes, costes energéticos o financieros con su acreditación correspondiente.
3. Otros aspectos que puedan incidir en el abaratamiento de los costes

2.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA. Transcurrido el plazo concedido para la justificación no se tiene constancia de que el licitador haya respondido al requerimiento por lo cual no puede tenerse por justificada ni viable la oferta presentada.

3.- CONCLUSIONES

En virtud de lo manifestado anteriormente y de acuerdo con el art. 149.6 de la LCSP, se considera que la empresa FRUTAS HERMANOS RUIZ GÓMEZ, S.L., NIF.: B81808685, **no justifica** la anormalidad del bajo importe de la oferta económica presentada por lo que procede su exclusión de la clasificación y acordar la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden de puntuación.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS

Maria Garabandal Martín de León